



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, JUEVES, 3 DE OCTUBRE DE 2024
CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 03207/2024

VISTO:

- Decreto exento N° 255/2024 mediante el cual se instituye el orden de subrogancias del Director de Control, de acuerdo a lo aprobado por el Concejo Municipal.
- La resolución N° 7/2019 de la Contraloría General de la República, y en uso de las facultades legales que me confiere la Ley No 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Decreto Exento N° 1604 / 2021 de fecha 29 de junio de 2021, que deja constancia que el Sr. Justo Zuleta Santander asume el cargo de Alcalde.
- Decreto Exento N°1912/2021 de fecha 29 de julio del 2021, que otorga a contar del día 02 de agosto de 2021, a Doña Sandra Malgue Malgue, Administrador Municipal de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, la facultad de firmar bajo la modalidad "Por Orden del Alcalde".
- Decreto Exento N° 1913 / 2021 de fecha 29 de julio del 2021, que establece la subrogancia del Alcalde de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, Sr. Justo Zuleta Santander, en caso de ausencia o impedimento no superior a cuarenta y cinco días, designando para este efecto a Doña Sandra Malgue Malgue, Administrador Municipal.
- Decreto Registro N°1435/2022 de fecha 02 de septiembre de 2022, que nombra titular del cargo Director de Control a Don Diego Armella Colque.
- Decreto Alcaldicio N° 48/2023 de fecha 18 de enero del 2023, que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaria Municipal.
- Decreto Alcaldicio N° 49/2023 de fecha 18 de enero del 2023, que nombra a Doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control.
- Lo establecido en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales Artículo 6° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados por decreto Alcaldicio de los cargos de Alcalde y Secretario Municipal".

CONSIDERANDO:

La necesidad de la Municipalidad de San Pedro de Atacama en apoyar a los artesanos en conjunto con CONADI para realizar muestras de artesanía de distintas comunas de la Región de Antofagasta en San Pedro de Atacama.

La solicitud de CONADI para trabajar en conjunto con la Municipalidad de San Pedro de Atacama para poner en funcionamiento una feria que entregue oportunidades a feriantes de distintas comunas de la región de Antofagasta, los días 1 y 2 de octubre de 2024.

DECRETO:

1. Apruébese y autorícese la feria de CONADI a realizarse en la Plaza Cívica de San Pedro de Atacama, los días 1 y 2 de octubre de 2024, considerando el horario de funcionamiento de 09:00 a 20:00 horas.

N°	NOMBRE COMPLETO	RUT	RUBRO
1	Lina Miranda Cruz	13.215.975-0	Artesanía local
2	Saturnina Ramos Cruz	3.568.188-4	Artesanía local
3	Zintian Zulema Terán Bautista	13.217.148-3	Artesanía local
4	Irene Muraña Salvatierra	22.554.786-6	Artesanía local
5	Andrea Cruz Salgado	8.443.082-K	Artesanía local
6	Sonia del Carmen Avalos Rocabado	6.781.017-1	Artesanía local
7	Ana Verónica Plaza Salva	9.648.385-6	Artesanía local
8	Octavia Mendoza Cruz	5.065.730-2	Artesanía local
9	Esperanza Sanche Urrelo	6.200.883-0	Artesanía local
10	Juan Troncoso	15.018.247-6	Artesanía local
11	Davita Ayavire	10.269.633-6	Artesanía local
12	Elena Ayavire Berna	10.240.073-9	Artesanía local
13	Wilson Colamar Colamar	12.348.036-8	Artesanía local
14	Ana Colamar Terán	7.832.258-6	Artesanía local

15	Irma Panire Berna	10.178.542-4	Artesanía local
16	Narda Meruvia Chungara	15.018.250-6	Artesanía local
17	María Galleguillos Vargas	7.399.660-0	Artesanía local
18	Evelyn Copa Yuffa	14.568.381-5	Artesanía local
19	Jissel Lucas Berna	15.740.883-6	Artesanía local
20	Eva López Quispe	14.600.070-3	Artesanía local
21	Modesta Cruz	Sin información	Artesanía local
22	Rafael Armella Armella	16.824.384-7	Artesanía local
23	Marlene Ramos Colque	12.154.425-3	Artesanía local
24	Rossana Emilia Valderrama Salva	11.930.600-0	Artesanía local
25	Matilde Zuleta Santander	10.687.903-6	Artesanía local

3. Instrúyase al departamento de Rentas y Patentes municipales, para proceder a efectuar los registros respectivos, toma de conocimiento que dicha muestra esta exenta de cobros.

4. Dése cuenta al contribuyente individualizado en el numeral 1 del presente decreto que por la ocupación del bien nacional de uso público deberá pagar de acuerdo a lo señalado por la Ordenanza N°04/2022 ("Ordenanza sobre derechos municipales por concesiones, permiso, ocupación de bienes nacionales de uso público, publicidad, propaganda y otros servicios").

5. Póngase en conocimiento a los inspectores municipales para su posterior fiscalización.

6. Notifíquese al contribuyente del presente acto administrativo.

7. Archívese el presente Decreto para control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



SANDRA MALGUE MALGUE
Alcalde (S)

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Autorización	Digital	Ver		
Correo CONADI	Digital	Ver		

SMM/DAC/SVM/YQD/DVC/SHS

Distribución:

MARCIA MAMANI VILCA jefe de unidad departamento de rentas y patentes
 KAREN SANCHEZ FERNÁNDEZ funcionario departamento de rentas y patentes
 CECILIA SALVA TORRES técnico departamento de rentas y patentes
 YUREMA QUIÑONES HUACA jefe de unidad departamento de inspección municipal
 YASNA QUISPE DESA coordinadora de desarrollo económico desarrollo económico
 SALVADOR VERA MARTINEZ director (s) dirección de desarrollo comunitario
 DANIEL VILLAGRÁN CARRASCO apoyo técnico oficina fomento productivo



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=21879912&hash=2c86c>